



PROGRAMA DE COOPERACION ENTRE
LA ALADI Y LA REPUBLICA DE
RUMANIA

ALADI/SEC/di 529.1
23 de noviembre de 1993

De acuerdo a los términos de la Resolución 151 del Comité de Representantes, la Secretaría General ha concretado con la República de Rumania, representada por su Embajador en Montevideo, Señor Radu Urzica, un Programa de Cooperación formalizado a través del intercambio de notas reversales de fecha 4 de noviembre de 1993.

El mencionado programa orientará las acciones de cooperación en los siguientes aspectos:

"a) Intercambio de información y documentación sobre materias de interés común, especialmente en los siguientes campos:

- Regulación y actividades de comercio exterior (flujos de mercancías y servicios, aranceles, restricciones no arancelarias y otras normas regulatorias).
- Oferta exportable y necesidades de importación de Rumania y de los países miembros de la ALADI.
- Transporte internacional de mercaderías y personas, ferias y eventos internacionales similares que se organicen en el territorio de ambas partes, zonas francas y facilidades ofrecidas por las mismas para desarrollar los flujos comerciales.
- Temas culturales y científicos.

b) Promoción de proyectos y acciones de cooperación.

- Realización de proyectos específicos de cooperación económica y tecnológica mediante la organización en forma conjunta o coordinada de cursos, estudios, conferencias, seminarios y otros eventos internacionales.
- Concesión recíproca de becas e intercambios de especialistas en campos de interés común.

- Facilitación y apoyo para la realización de contactos y colaboración entre los organismos económicos regionales y subregionales existentes en ambas áreas.

c) Aspectos complementarios.

- Periódicamente se examinará la posibilidad de poner en marcha proyectos y acciones específicas que desarrollen las áreas de cooperación indicadas y otras acciones conjuntas que se puedan identificar en el futuro, así como para evaluar el estado del avance de los proyectos y acciones en ejecución.
 - La colaboración en temas y proyectos específicos se llevará a cabo mediante los procedimientos que se convengan en cada caso. En especial se definirán de común acuerdo los criterios relativos a la forma de ejecución y modo de financiamiento de los mismos."
-